RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1904/2022
Fecha Resolución: 19/04/2022

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

APROBAR LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Visto el expediente instruido sobre la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe correspondiente al ejercicio 2021.

RESULTANDO:

Que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 correspondiente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ha sido informada por la Intervención de este Ayuntamiento el día 19 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/200, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año actual correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería de la Entidad Local.

En el ejercicio de las atribuciones atribuidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local,

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe conforme al siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	38.834.748,82	30.302.184,27		8.532.564,55
b. Otras Operaciones no	2.627.652,42	884.134,91		1.743.517,51

Código Seguro De Verificación:	O9LXbSieFjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	19/04/2022 13:36:59
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	19/04/2022 16:06:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O9LXbSieFjvtpWI9xZBpVw==		

Financieras				
1. Total Operaciones no Financieras (a+b)	41.462.401,24	31.186.319,18		10.276.082,06
c. Activos Financieros	-	-		-
d. Pasivos Financieros	-	1.189.005,96		- 1.189.005,96
2. Total Operaciones Financieras (c+d)	-	1.189.005,96		- 1.189.005,96
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	41.462.401,24	32.375.325,14		**9.087.076,10**
AJUSTES:				
3. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			-	
4. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			502.869,20	
5. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			2.158.193,67	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				-1.655.324,47
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**7.431.751,63**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2021		IMPORTES AÑO 2020	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		29.870.109,43		20.858.480,08
-				
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		11.902.873,02		10.574.548,06
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.491.330,59		1.900.594,04	
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	9.068.531,10		8.204.569,85	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	343.011,33		469.384,17	
-				
-				
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		6.991.391,70		8.990.972,27
(+) DEL PRESUPUESTO	2.493.573,90		2.996.863,25	

CORRIENTE (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS -	3.025.699,63 1.472.118,17		4.417.286,10 1.576.822,92	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTE DE APLICACIÓN DEFINITIVA. (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTE DE APLICACIÓN DEFINITIVA. - -	4.714.172,99 6.673.632,32	1.959.459,33	1.210.832,63 6.562.726.58	5.351.893,95
I REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		36.741.050,08		27.793.949,82
II .SALDOS DE DUDOSO COBRO		6.860.789,80		6.203.082,95
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		19.886.921,03		19.173.489,43
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)		9.993.339,25		2.417.377,44

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el informe del Interventor se recoge el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y deuda pública.

TERCERO: Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado positivo. El artículo 173.4 del TRLRHL y el artículo 48.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril disponen que "*el importe de remanente de tesorería para gastos generales puede ser un recurso para financiar modificaciones de crédito al presupuesto del ejercicio corriente (Créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de crédito)*". Sin embargo, los artículos 12.5 y 32.1 de la LOEPSF limitaban dicho uso.

Tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado el 26 de octubre por la mayoría del Congreso de los Diputados, por el que se suspenden las reglas fiscales previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para los ejercicios 2020 y 2021, no existen restricciones al uso de dicho remante, si bien todo ello no implica renunciar, como aconseja el Ministerio de Hacienda, a la prudencia en la gestión financiera.

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el Presupuesto e incorporarlas, dentro de las limitaciones establecidas en el art. 12 *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

CUARTO: Conforme establece el art. 193,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO: Remitir Copia de la Liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la CC.AA.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)